



Nº: 20/11

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
27 DE MAYO DE 2011.

(EXTRACTO)

**2.- CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes de la Comisión Informativa.**

**A) Programa Fiestas Verano 2.011.** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 26 de mayo del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P., la abstención del de I.U. y el voto en contra de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables, una abstención y uno en contra, aprobar el Programa de Fiestas de Verano 2.011 así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 173.517 €.

**B) Cátedra Santo Tomás.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en fecha de 26 de mayo de 2.011, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación al proyecto de la IX Cátedra de Santo Tomás, cuyo programa de actividades se realizó los días 23 al 26 de los corrientes y que versó sobre "Dios y la Ciencia", con una aportación municipal que asciende a la cantidad de 3.000 €.

**C) Programación Red de Teatros de Castilla y León segundo semestre del año 2.011.** Dada cuenta del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León para la programación del segundo semestre del año 2.011 de la Red de Teatros de Castilla y León, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en fecha de 26 de mayo de 2.011, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Aprobar el convenio citado con el tenor literal que consta en el expediente de su razón, por importe total de 43.164 €, siendo la aportación municipal al mismo de 27.200 €.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo.
- Aprobar la programación del segundo semestre del año 2.011 de la Red de Teatros de la Castilla y León.

**3.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Plan Asfalto 2011.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 de mayo de 2.011, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la ejecución del proyecto denominado Plan Asfalto 2011, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 237.051,81 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 42.669,33 €, arrojando un total de 279.721,14 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma y en base a las siguientes consideraciones:

Dado que los criterios de baremación se basaban en elementos cuantificables, uno en función de los m<sup>2</sup> totales que sumen la relación de calles ofertadas como mejoras según el anexo al pliego, de manera que la oferta que integrase la mayor cuantía obtendrá la máxima puntuación

y las demás proporcionalmente, y otro en virtud del número de trabajadores procedentes del desempleo a contratar y tiempo de duración de cada contrato, con una calificación resultado de la aplicación de una fórmula, por lo que el resultado es la mera suma de dichas puntuaciones en la forma que luego se expresa.

- Requerir expresamente a la entidad CASTILLO Y CIA, S.A. DE CONSTRUCCIONES, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de la ejecución del proyecto de denominado Plan Asfalto 2011 a CASTILLO Y CIA, S.A. DE CONSTRUCCIONES, en el precio de 237.051,81 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A. (42.669,33 €), arrojando un total de 279.721,14 €.

- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 03 15500 61004.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.3 de la repetida Ley, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

**B) Servicio de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración del Espacio Joven Alberto Pindado.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de abril de 2.011, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a la contratación del servicio de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración del Espacio Joven Alberto Pindado, aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a su contratación, con un tipo de licitación de 169.491,53 €/año, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 30.508,47 €, arrojando un total de 200.000 €/año €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 17 de mayo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por el comité de expertos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Respecto a la memoria o proyecto descriptivo de las condiciones de prestación del servicio y actividades a desarrollar en el Espacio Joven "Alberto Pindado", el análisis y puntuación se distribuye a través de los siguientes subcriterios:

- Desarrollo de los diferentes proyectos o actividades a llevar a cabo en el Espacio Joven.
- Perfil del personal.
- Formación continua.

Teniendo en cuenta el primero de ellos se ha tenido en cuenta el grado de desarrollo y singularidad de cada una de las propuestas. En tal sentido, Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., presenta una propuesta bien definida en su índice inicial, aunque desarrollada de forma incompleta en la exposición de cada uno de sus puntos. En cuanto a la justificación o fundamentación del proyecto, centra las actuaciones en materia de juventud, únicamente en el ocio y tiempo libre, dejando de lado aspectos claves y presentes en el concepto inicial de prestación del servicio como son la información, el asesoramiento o la formación. No añade ningún objetivo a los propuestos en el pliego de prescripciones técnicas y en cuanto al desarrollo de los diferentes proyectos llevados a cabo en el Espacio Joven "Alberto Pindado", solo habla de 5 de los 20 proyectos incluidos en el

Anexo III, haciéndolo de forma confusa, ya que incluye actividades que se están realizando en el programa de ocio alternativo Esta noche Kedada o que se incluyen en otros proyectos como el Aula de Apoyo Escolar, en el programa de dinamización y educación de calle; por otro lado habla de actividades y talleres de forma extensa y precisa pero con un gran coste de realización y sin especificar como se van a obtener los recursos económicos para llevarlos a cabo.

Dentro del calendario que presenta como programación anual, no se corresponden todas las actividades a llevar a cabo dentro del programa de dinamización con el calendario de actuación presentado.

En cuanto al centro de información juvenil, denomina de forma equivocada los centros y puntos de información juvenil municipales, incluyendo entre los mismos los que dependen por ley de la Diputación Provincial.

Incluye un punto en su proyecto referente a la adaptación a las características e infraestructuras del centro, en el que expone una serie de cambios a realizar en la instalación para adaptar las actividades al espacio, en el que incluye una ludojoven (zona de descanso con sofás, zona de juegos con futbolines, pinpong o dianas) o microsalas de estudios de 6 puestos cada una, espacios que se llevan a cabo desde su inicio en la instalación municipal Centro Joven "Casa de las Ideas" y que sería imposible de adaptar a la instalación municipal Espacio Joven "Alberto Pindado" por las características físicas de la misma; en este apartado a su vez, incluye cambios como la habilitación de un punto de información o una zona de expresión creativa, existiendo ambas desde el inicio del servicio hace 4 años.

Añade otro apartado compuesto por aspectos innovadores, en el que propone la creación de un blog del espacio joven o un revistero, formando parte ambos de la programación del espacio desde su inicio; o la realización del Banco del Tiempo, que en el pliego aparece como uno de los proyectos a describir y que se lleva a cabo desde hace 4 años en la Concejalía de Juventud.

Uyarak, S.L.U., no añade objetivos o actividades respecto a los señalados en el anexo III, aunque describe y desarrolla de forma clara y concisa y dando con ello singularidad a su propuesta, 17 de los 20 proyectos que se llevan a cabo en el Espacio Joven.

En cuanto al subcriterio perfil del personal, Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., presenta la relación de los curriculums del personal adscrito al servicio, sin especificar la distribución horaria de los diferentes puestos a cubrir, ni las funciones de los distintos profesiones si bien indica luego que se subrogará el personal indicado en el pliego, se dispondrá del personal necesario para cubrir las jornadas y horarios que marca el pliego (no las que lo realizan actualmente). A su vez, especifica que el convenio de aplicación será el Convenio Colectivo que estén aplicando actualmente y relaciona las categorías con las que se ha efectuado el estudio económico, correspondiendo estas al Convenio Colectivo de la Empresa Eulen, S.A. de Servicios Auxiliares, proponiendo la categoría de auxiliar administrativo para los puestos de ordenanzas y administrativo, la de coordinador para el puesto de documentalista y la de monitor sociocultural para el puesto de dinamizador.

Lo cual relaciona las categorías correspondientes a los puestos que se están cubriendo en la actualidad en el servicio, no las correspondientes a los puestos a cubrir que forman parte del Anexo III. Remarca a su vez que la categoría de monitor de tiempo libre no sería la más apropiada para enmarcar los puestos de técnico y educador para los que se exige como requisito diplomatura.

Uyarak, S.L.U., presenta de forma clara y concisa la relación de curriculums del personal adscrito al servicio, especificando el personal necesario, los puestos a cubrir, la distribución horaria, las funciones y requisitos de cada uno de los profesionales, el convenio colectivo que utilizará, que será el mismo que se está empleando en la actualidad, siendo este el II Convenio colectivo regional de servicios educativos, extraescolares y socioculturales para Castilla y León, Resolución de 13 de diciembre de 2010; y por último, las categorías en las que incluirá cada uno de los puestos a cubrir, siendo estas la de monitor responsable (Grupo 4. Personal Operario) para los

puestos de informador y orientador y la de coordinador para los puestos de documentalista, técnicos y educadores (correspondiéndose en el convenio con el Grupo 2- Mandos Intermedios).

Respecto al apartado de Memoria o proyecto descriptivo y dentro del subcriterio formación continua del personal, valorando el contenido, metodología y temporalización de ambos planes de formación, y teniendo en cuenta por un lado que el contenido del plan formativo de la propuesta presentada por Uyarak, S.L.U., está formado por un mayor número de horas de formación, pero que por otro lado el plan formativo de la propuesta de Eulen, aún con menos horas, de formación cubre a todo el personal adscrito al servicio y visto que ambas propuestas suponen un claro incremento en la formación específica del personal, posibilitando una potenciación en la realización de las funciones propias de los diferentes puestos de trabajo, se propone una puntuación igual teniendo en cuenta que ambos planes proporcionan un alto grado de singularidad a cada una de las empresas.

Respecto a las mejoras, se enjuicia motivadamente cuales se estiman como tales y, una vez cuantificadas de modo justificado cada una de las mejoras ofertadas por los licitadores, se bareman con aplicación de la fórmula expresada en el Anexo II del Pliego de condiciones.

Respecto a la oferta económica, la puntuación asignada es el resultado de aplicar la fórmula matemática prevista en el pliego.

Por todo ello, cabe concluir que la empresa UYARAK, S.L.U., ha presentado una mejor propuesta técnica, que avala la calidad del servicio a llevar a cabo, desarrollando con claridad expositiva el modo de prestación del servicio objeto del contrato y acreditando la singularidad del mismo, por lo que debe considerarse globalmente más ventajosa.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación, entre otras, de la meritada norma, acordó, por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E. y del I.U., produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad UYARAK, S.L.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### **4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Terrazas con mesas y sillas.** Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la instalación de diversas terrazas en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

<b>Establecimiento</b>	<b>Situación terraza</b>	<b>Nº Veladores</b>
ZURRAQUÍN	Plaza de Zurraquín	6
EL RINCÓN	Plaza de Zurraquín	6
EL PASO	Plaza de Pedro Dávila	12
ALCARAVEA	Plaza de la Catedral	8
ARTE Y CAFÉ	Calle Agustín Rodríguez Sahagún	8
DONER KEBAB	Paseo de San Roque	4
ALAMEDA	Plaza de El Rollo	4
SONSOLES	Calle Nuestra Señora de Sonsoles	4
MONTCREP	Calle Duque de Alba	4

**B) Instalación de puerta de cierre automático en el aparcamiento subterráneo sito en la plaza de Santa Teresa (Mercado Grande).**

Fue dada cuenta del escrito remitido por EMPARK, entidad concesionaria de la explotación del aparcamiento subterráneo del Mercado Grande, en el que refiere la pretensión de instalar en el mismo un sistema de cierre automático, que sería utilizado principalmente en horario nocturno de 23:00 horas a 07:00 horas, con el fin de garantizar la seguridad de los vehículos que se encuentran en el interior del aparcamiento y de las personas que durante ese horario trabajan en este.

El motivo es que, en los últimos meses, el personal del aparcamiento ha tenido que intervenir en un par de ocasiones con el fin de evitar que se produjeran daños a los vehículos estacionados por parte de personas que han accedido a las instalaciones de forma incontrolada y que se ha observado su entrada por el acceso principal a través de las cámaras de CTV.

El sistema a instalar constaría de dos puertas en las zonas de accesos de entrada y salida de vehículos con dos puertas en las aceras, todas ellas automatizadas, de modo que solo puedan acceder, por un lado, los vehículos que obtengan un tique para entrar o lo depositen para salir del aparcamiento y las personas que, estando en posesión del tique correspondiente o de la tarjeta de residente o abonado, necesiten entrar o salir a pie del aparcamiento.

Se instalaría, además, un sistema de video portero, que permitiera el acceso a personas que, sin tener tique o tarjeta, tuvieran que acceder al aparcamiento.

Las puertas de acceso de vehículos serían del tipo enrollables con lamas planas troqueladas articuladas en aluminio y del mismo color que el que presenta el acabado de las paredes del aparcamiento.

Se adjunta una foto a modo de ejemplo en color verde.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad acceder a lo interesado debiendo solicitarse la pertinente licencia para la instalación de las referidas puertas.